

a Carta Capitular de ella la qual es de oy do  
 de Dizeion año de mil seiscientos noventa y nue  
 ve se congregaron a Cavildo Ordinario los señores  
 Maestros de la Cámara Real de Plazas y Alcaides  
 de ella Plazas; D. Juan de Ovando, D. Vences  
 Espinosa; D. Juan Ba. Vasco; y D. Juan Xarrea Ro  
 castelli; Oidores, D. Leon Fraxel Lopez; D. Manuel  
 Arco; D. Juan Lopez Guillen; y D. Jaquin de Vera  
 Diputados del Common, D. Juan Riquelme y Calabam  
 ca; y D. Pedro Xarrea Procurador Sindico Gene  
 ral; y Procurador y Procurador lo Excmo

Alcaldes de  
 Dizeion  
 de Dizeion

en un Consejo de Dizeion en un Consejo pasado por D.  
 Luis Sans de Neda Administrador de Rentas de  
 esta en esta Ciudad en q<sup>ta</sup> Cuenca de su nuevo destino  
 asenra la Administracion General de todas Rentas de  
 Dizeion dependiente al mismo tiempo para aquella Cuen  
 ta y ordenado en facultades, y conato en seculares y sin  
 de motivo a un Consejo de Dizeion la buena armonia  
 con q<sup>ta</sup> se ha comportado este oficio en los dos años  
 de su Dizeion considerando su Dizeion con el Venhio  
 Publico, y al que se le agregan otras Circunstancias  
 recomentables que son sensible en su Dizeion. Dizeion  
 de la Dizeion de Dizeion Señor Alcaide de Dizeion la buena  
 cualidad de Dizeion, y lo digno y acertado que es a  
 quantos gravam se digna de esta Concecion

En Dizeion en un Consejo de Dizeion un memorial de D.  
 Juan

